

c) Órgano ante el que se reclama:

Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Roiz, Valdáliga, 22 de diciembre de 2008.—El alcalde presidente, Lorenzo M. González Prado.

08/17670

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/08.

En la sesión del Consejo de la Mancomunidad, celebrada el día 23 de diciembre de 2008, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número uno del presupuesto general de 2008. El expediente estará en Secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 23 de diciembre de 2008.— El presidente, José Luis Blanco Fomperosa.

08/17671

ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD CAMPOO-CABUÉRNIGA

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2008.

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD CAMPOO-CABUÉRNIGA para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	28.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.990,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00
6	INVERSIONES REALES	10,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	85.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	20,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.010,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.600,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.360,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total presupuesto	85.000,00

Plantilla de Personal de ASOCIACIÓN Y COMUNIDAD CAMPOO-CABUÉRNIGA

A) Funcionario de carrera número de plazas: Una. Secretaría-Intervención.

B) Personal Laboral eventual número plazas: Una: Guarda Finca.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa

vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tojos (Los), 23 de diciembre de 2008.—La presidenta, Belén Ceballos de La Herrán.

08/17650

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación anulación de autorización número 102.661

Se informa que esta Tesorería General de la Seguridad Social, por Resolución de 26 de noviembre de 2008, ha anulado la autorización número 102.661, concedida con fecha 11 de abril de 2007, a doña María Jesús Fernández Mier, en nombre y representación de «Grupo SYC Cantabria, S.L.», para hacer uso del Sistema de Transmisión Telemática para la comunicación a la Tesorería General de la Seguridad Social de los datos relativos a las relaciones nominales de trabajadores, así como de altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, a causa de su inactividad en el uso pleno de los procedimientos telemáticos, habiéndose comprobado que la empresa ha causado baja por carecer de trabajadores.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda formularse recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución; todo ello de conformidad con lo dispuesto, respectivamente en los artículos 9.c), 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 3 de la Orden de 3 de abril de 1995 en relación con el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de agosto (Boletín Oficial del Estado del 20), y en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, diciembre de 2008.—La subdirectora de Gestión Recaudatoria, Pilar Balda Medarde.

08/17195

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de embargo de facturación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo identificación: 10 39105363474.
Registro: 0111.
Nombre razón social: Servicios Auxiliares Estrella Cántabra, S.L.
Procedimiento: Embargo facturación.
Expediente: 39 04 07 00167424.
Domicilio: General Dávila, 304.
Código postal: 39006.
Localidad: Santander.

Santander, 24 de noviembre de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

ANEXO 1

Ure: 39 04.
Domicilio: Avenida Calvo Sotelo 8 1.
Localidad: 39002 Santander.
Teléfono: 942 0204268.
Fax: 942 0204222

08/17207

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de cuentas del cónyuge.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo identificación: 07 390039494414.
Registro: 0521.
Nombre razón social: Ballesteros López, Ángel.
Procedimiento: Diligencia embargo cuentas del cónyuge.
Expediente: 39 04 88 00271147.
Domicilio: Calle Isaac Peral 28 2 B.
Localidad: Santander.

Santander, 1 de diciembre de 2008.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

ANEXO 1

Ure: 39 04.
Domicilio: Avenida Calvo Sotelo 8 1.
Localidad: 39002 Santander.
Teléfono: 942 0204268.
Fax: 942 0204222

08/17208

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa Basura para el primer trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Aprobado por Decreto de alcalde-presidente el padrón de Basura del primer trimestre de 2008, los recibos correspondientes serán puestos al cobro en período voluntario los días hábiles comprendidos entre el 20 de febrero de 2009 y el 20 de abril de 2009.

El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, pudiendo hacerse uso de la domiciliación del pago a través de entidades bancarias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: Dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, y por el período de un mes, se abrirá un plazo de información pública en el que el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento, a los efectos de comprobación y reclamación.

Contra la aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente o reclamación económico-administrativo regional, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

La interposición de recurso no precisará del previo pago de la cantidad exigida, ni detendrá la acción administrativa encaminada al cobro de la deuda a menos que el contribuyente solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será preceptivo acompañar garantía por el importe total de la deuda que sea acorde a lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido el período voluntario de pagos se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el